



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010043311



Bogotá D.C., 2026-03-20
201 SRI

Mensajería Especializada

Señora
ANTONIA PEDRAZA LÓPEZ
Ciudadana
Dirección: Calle 48C No. 25 – 44 Sur
Teléfono: 3124682825
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado 20264000071842 del 12 de marzo de 2026.

ASUNTO: Información RUPI 2975-35.

Respetada señora Antonia, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, relacionado con que *"(...) informe formalmente quién y bajo qué acto administrativo se adjudicó o destinó mi predio para la construcción de una vía pública (RUPI 2975-35). Requiero esta información para poder adelantar las acciones legales pertinentes en defensa de mis derechos constitucionales a la propiedad privada (...)"*, la Subdirección de Registro Inmobiliario procede a contestar en el marco de sus competencias lo siguiente:

De la consulta realizada en los sistemas de información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPA-SIGDEP), se identificó que el predio con CHIP AAA0024WSFT el cual presenta la nomenclatura oficial CL 70I SUR 18N 66, hace parte del Desarrollo Legalizado Mirador (Nutibara), cuyas zonas destinadas al uso público fueron incorporadas al inventario distrital del espacio público a cargo de esta entidad mediante el Acta de Toma de Posesión No. 087 del 26 de noviembre de 1999, modificada posteriormente, por el Acta No. 011 del 1 de abril de 2015.

Así mismo, el señalamiento urbanístico del predio se encuentra definido en el plano urbanístico No. CB.16/4, aprobado mediante la Resolución 0336 del 11 de octubre de 1999, expedida por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación- SDP.

Ilustración 1 Localización Predio CHIP AAA0024WSFT



Fuente: Visor de la Defensoría del Espacio Público

De acuerdo con lo anterior, el predio corresponde a una **zona de cesión destinada a uso público**, específicamente a vía vehicular (Carrera 18P – Tramo 3), conforme a lo establecido en el citado plano urbanístico, tal como se observa a continuación:

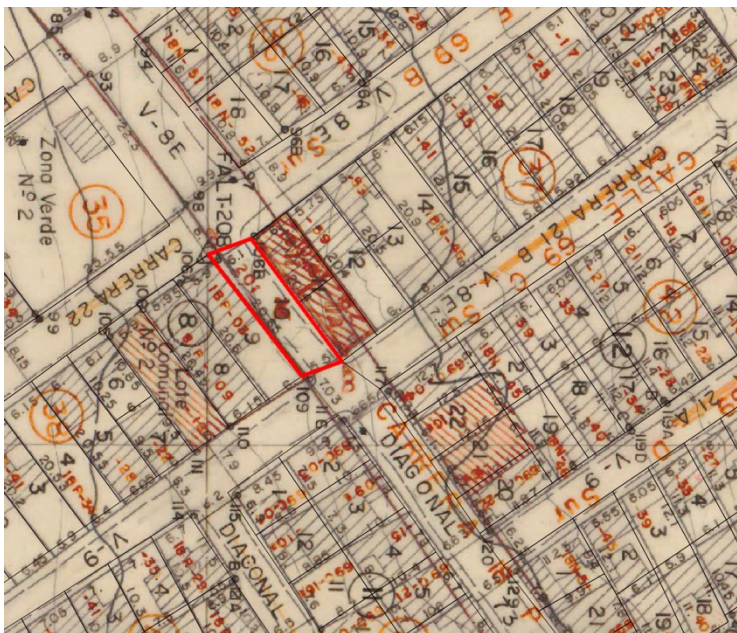


Ilustración 2. Localización Predio CHIP AAA0024WSFT. Fuente Plano Urbanístico CB.16/4.

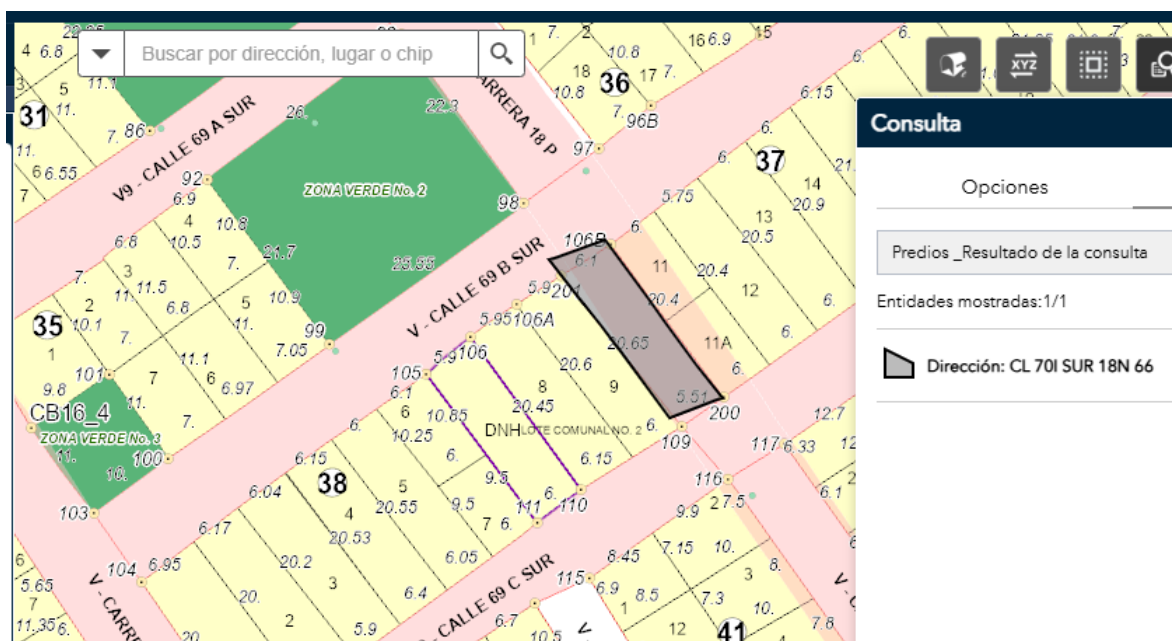


Ilustración 3. Localización Predio CHIP AAA0024WSFT. Fuente SINUPOT.

En este sentido, es importante precisar que quienes realizan la aprobación y definición de las zonas afectas al uso público son las autoridades urbanísticas de la ciudad, como lo son la Secretaría Distrital de Planeación- SDP (antes Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) y los Curadores Urbanos. Dichas zonas de espacio público corresponden a las señaladas sobre proyectos urbanísticos aprobados por estas autoridades, las cuales corresponden con las zonas de uso público incorporadas en el inventario de bienes por parte de este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Adicionalmente, para el caso de desarrollos legalizados, es preciso indicar que según el parágrafo del artículo 501 del Plan de Ordenamiento Territorial -POT se contempla lo siguiente:

***“Parágrafo.** Para todos los efectos legales, las zonas definidas como de uso público o afectas al uso público en los planos urbanísticos de asentamientos humanos de origen informal objeto del trámite de legalización urbanística, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en tales planos.”.*

En virtud de lo anterior, la destinación del predio como vía pública se fundamenta en el señalamiento contenido en el plano urbanístico aprobado mediante el acto administrativo previamente citado, independientemente de quien sea su titular.

Finalmente, se remite copia de su solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación, para que como autoridad urbanística y en el marco de sus competencias, se pronuncie sobre los aspectos relacionados con el señalamiento del predio consultado.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora Registro Inmobiliario

Copia: Dra. Úrsula Ablanque Mejía. Secretaria Distrital de Planeación. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Carrera 30 # 25 - 90 Torre A Pisos 5 - 8 -13. Teléfono Conmutador: +57 601 335 80 00. Correo: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Se remite copia del radicado 20264000071842.

Proyectó: Eliana Carolina Bohorquez Pedraos – Contratista SRI
Revisó: Ricardo Antonio Durán Rincón – Profesional
Código de archivo: P/M038/KR18P-CL70HS/CL70IS